

0688-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con siete minutos del veintiseis de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido AQUI COSTA RICA MANDA en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AQUI COSTA RICA MANDA** celebró el día diez de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **DOTA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304880682	JESUS MIGUEL RETANA HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304470564	ESTEFANNY RETANA HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
103690776	JOSE MARIA RETANA CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
104390874	MARIA VIRGINIA HERNANDEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117470528	ANTONY ZEQUIEL ARIAS MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
305610183	NAIDELYN MARIA BARRANTES RETANA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111850472	JEISON ENRIQUE NAVARRO GARCIA	FISCAL PROPIETARIO
304890999	JENNIFER DE LOS ANGELES GUTIERREZ VARELA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117470528	ANTONY ZEQUIEL ARIAS MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304470564	ESTEFANNY RETANA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304880682	JESUS MIGUEL RETANA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
103690776	JOSE MARIA RETANA CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
104390874	MARIA VIRGINIA HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Según consta en el informe respectivo y aclaración presentados por el funcionario fiscalizador, en la asamblea de comentario, fueron omisas las designaciones de

los dos delegados territoriales suplentes, por tal razón deberá la agrupación política designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se encuentran vacantes dos cargos de delegados territoriales suplentes; los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Exp. n.º 235-2018, partido AQUI COSTA RICA MANDA

Ref., No.: 03348-2025